



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2022

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día ocho de junio de dos mil veintidós, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

|                           |  |       |
|---------------------------|--|-------|
| <b>ALCALDE-PRESIDENTE</b> | D. Javier Vicente Cadiñanos Gago           | (C's) |
| <b>CONCEJALES</b>         | D. Gustavo Álvarez Morquecho               | (C's) |
|                           | D. Alejandro Cadiñanos Ortiz               | (C's) |
|                           | D. Carlos Ortiz Caño                       | (C's) |
| <b>NO ASISTEN</b>         | D. José Ismael Guzmán Gutiérrez            | (C's) |
|                           | D. <sup>a</sup> Sofía Arín Calvo           | (PP)  |
|                           | D. <sup>a</sup> Rebeca Morquecho Cadiñanos | (PP)  |

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I

#### PARTE RESOLUTIVA

##### Propuestas de la Secretaría:

**1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022 Y A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022**

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2022 y a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16 de mayo de 2022, que fueron aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como están redactadas.

##### Propuestas de la Alcaldía

**2.º - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BOZOÓ, JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL, LANTARÓN, PANCORBO Y SANTA GADEA DEL CID, PARA LA FINANCIAR PROYECTOS INNOVADORES DE TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN DEL RETO DEMOGRÁFICO**

Por la Presidencia expone a los Concejales, que como consecuencia del interés, por parte de los municipios de Bozoó, Jurisdicción de San Zadornil, Lantarón, Pancorbo y Santa Gadea del Cid cuentan con la peculiaridad de formar parte del área de





influencia de la central nuclear de Santa María de Garoña, lo que les confiere características y necesidades diferenciadoras.

Respecto a la forma de llevar a cabo dichas actuaciones, se considera que la suscripción de un Convenio interadministrativo de colaboración entre estos municipios, con el objetivo de constituir una agrupación temporal sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de la subvención “RETO DEMOGRÁFICO, PARA FINANCIAR PROYECTOS INNOVADORES DE TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN”, regulada por la Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras y articular los derechos y obligaciones de los ayuntamientos que componen la agrupación.

Dicha colaboración comprenderá, en todo caso, los aspectos regulados por el artículo 67 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el presente convenio específico.

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, con la redacción introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, de forma que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la citada norma estatal.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio.

El texto del convenio propuesto es que el que a continuación se transcribe:

OooOooo

### ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES

En Santa Gadea del Cid a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

#### REUNIDOS

De una parte, D. **Jorge Ortiz Torres** con DNI **\*\*.\*40.98\*.\*** en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid**, con domicilio en Plaza La Fuente, n.º 1, 09219 Santa Gadea del Cid (Burgos).

De una parte, D. **Francisco Javier Uriarte Jairo** con DNI **\*\*.\*99.12\*.\*** en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Lantarón**, con domicilio en c/ El Ayuntamiento n.º 2 01213 Comunión (Álava).

De una parte, D. **Javier Abad García** con DNI **\*\*.\*11.80\*.\*** en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Bozoó**, con domicilio en c/ Las Escuelas s/n 09219 Bozoó (Burgos).





De una parte, D. **Lucio Bodega Salazar** con DNI **\*\*.\*85.89\*-\*** en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**, con domicilio en c/ Fuente n.º 0 01427, San Zadornil (Burgos).

De una parte, D. **Javier Vicente Cadiñanos Gago** con DNI **\*\*.\*02.80\*-\*** en representación del **Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo**, con domicilio en Pza. Mayor n.º 1 09280 Pancorbo (Burgos).

Las partes reconocen tener capacidad y legitimidad para convenir a cuyo efecto,

#### **EXPONEN**

**Primero.-** Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación temporal sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de la subvención “RETO DEMOGRÁFICO, PARA FINANCIAR PROYECTOS INNOVADORES DE TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN”, regulada por la *Orden TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que establecen las bases reguladoras* y articular los derechos y obligaciones de los ayuntamientos que componen la agrupación.

Dicha colaboración comprenderá, en todo caso, los aspectos regulados por el artículo 67 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los términos previstos en el presente acuerdo específico.

**Segundo.-** Que las entidades representadas por los firmantes pretenden llevar a cabo un proyecto común y desean conformar una agrupación, tal y como dispone el art. 67.2 del Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre.

#### **ACUERDAN**

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución de las actuaciones indicadas en el expositivo segundo de acuerdo con las siguientes,

#### **Cláusulas**

**Primera.-** Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero, conformando una agrupación temporal denominada “**DIGNIDAD PARA NUESTROS PUEBLOS**”.

**Segundo.-** Los compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro de la agrupación son:

| <b>ENTIDAD</b>            | <b>ACCIONES QUE ASUME</b>  |
|---------------------------|--|
| AYTO. SANTA GADEA DEL CID | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contratación de 3 trabajadores para realizar actuaciones sociales/ambientales, destinadas a dar más autonomía y facilitar la vida a los grupos de población más vulnerables. Incluidas acciones de seguridad y accesibilidad en el entorno urbano.</li><li>2. Bono Taxi Social, creación de un transporte a la demanda para los grupos más vulnerables.</li><li>3. Alquiler de una desbrozadora mecánica y un tractor con remolque.</li><li>4. Contratación monitor deportivo destinado a la tercera edad.</li><li>5. Impartición de talleres de educación medioambiental.</li><li>6. Medidas publicitarias para el proyecto general.</li></ol> |
| AYTO. DE LANTARÓN         | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contratación de un TAC, para la creación de un plan estratégico de medidas contra la despoblación y un plan de difusión en ámbito esencialmente turístico. Además de apoyar a la entidad con tareas administrativas para un mejor servicio a la ciudadanía.</li><li>2. Impartición de talleres sobre educación medioambiental.</li></ol>  |
| AYTO. DE PANCORBO         | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contratación de 3 trabajadores para realizar actuaciones sociales/ambientales, destinadas a dar más autonomía y facilitar la vida a los grupos de población más vulnerables. Incluidas acciones de seguridad y accesibilidad en el entorno urbano.</li><li>2. Bono Taxi Social, creación de un transporte a la demanda para los grupos más vulnerables.</li><li>3. Alquiler de una desbrozadora mecánica.</li><li>4. Contratación monitor deportivo destinado a la tercera edad.</li><li>5. Impartición de talleres de educación medioambiental.</li></ol>  |





|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| AYTO. DE BOZOÓ                        | <p>6. Medidas publicitarias para el proyecto general.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contratación de 3 trabajadores para realizar actuaciones sociales/ambientales, destinadas a dar más autonomía y facilitar la vida a los grupos de población más vulnerables. Incluidas acciones de seguridad y accesibilidad en el entorno urbano.</li><li>2. Bono Taxi Social, creación de un transporte a la demanda para los grupos más vulnerables.</li><li>3. Alquiler de una desbrozadora mecánica.</li><li>4. Contratación monitor deportivo destinado a la tercera edad.</li><li>5. Impartición de talleres de educación medioambiental.</li><li>6. Medidas publicitarias para el proyecto general.</li></ol> |
| AYTO. DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Contratación de 3 trabajadores para realizar actuaciones sociales/ambientales, destinadas a dar más autonomía y facilitar la vida a los grupos de población más vulnerables. Incluidas acciones de seguridad y accesibilidad en el entorno urbano.</li><li>2. Bono Taxi Social, creación de un transporte a la demanda para los grupos más vulnerables.</li><li>3. Alquiler de una desbrozadora mecánica.</li><li>4. Contratación monitor deportivo destinado a la tercera edad.</li><li>5. Impartición de talleres de educación medioambiental.</li><li>6. Medidas publicitarias para el proyecto general.</li></ol>   |

**Tercero.-** Importe del presupuesto correspondiente a las actividades asumidas por cada miembro de la agrupación, e importe de la subvención a aplicar en cada caso.

| Entidad                              | Importe del presupuesto | Porcentaje de subvención que les corresponderá |
|--------------------------------------|-------------------------|--|
| AYTO DE SANTA GADEA DEL CID          | 119.500 €               | 107.550 €                                      |
| AYTO DE PANCORBO                     | 105.500€                | 94.950 €                                       |
| AYTO DE BOZOÓ                        | 105.500€                | 94.950 €                                       |
| AYTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL | 105.500€                | 94.950 €                                       |
| AYTO DE LANTARÓN                     | 63.500 €                | 57.150 €                                       |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>499.500 €</b>        | <b>449.550 €</b>                               |

**Cuarta.- Representación de la agrupación**

Los ayuntamientos que suscriben el presente documento acuerdan que el papel de líder de la agrupación de municipios de cara MITECO será el **Excmo. Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid**, de forma que se le conceden las facultades suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponderían a la Agrupación. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el art. 67 del Real Decreto ley 36/2020.

Dicha función será ejercida por Don Jorge Ortiz Torres, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

Las **obligaciones** del AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID serán:

- a) **Presentar la solicitud de la ayuda**, en la que diferenciarán los compromisos de ejecución de cada miembro de la agrupación, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
- b) Actuar como **interlocutor único** entre la agrupación y el órgano concedente.
- c) **Recabar de cada miembro toda la información** exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.

La responsabilidad de esta entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación, respecto de las posibles obligaciones de reintegro con relación a la actividad subvencionada. Así mismo, dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

**Quinta.- Organización interna de la agrupación, plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.**





Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente acuerdo en el marco de la Comisión de Control y Seguimiento establecido en el presente acuerdo; todo ello, sin perjuicio de que los acuerdos y decisiones que se adopten puedan ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-administrativo.

Asimismo, se comprometen sin perjuicio de la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 67 del Real Decreto Ley 36/2020, a asumir los derechos y obligaciones correspondientes a las actuaciones subvencionadas ejecutadas por su cuenta en su término municipal.

**Sexta.- Financiación.**

El cumplimiento del presente acuerdo no genera obligaciones económicas específicas para las partes relacionadas con su ejecución.

En caso de ser beneficiarios, cada uno de los Ayuntamientos percibirá la cantidad de la ayuda que haya solicitado para ejecutar las acciones previstas en la solicitud, y también especificadas en este acuerdo, y cada Ayuntamiento aportará la cofinanciación que establezca la convocatoria, haciendo en su caso, la necesaria reserva de crédito y solicitando las autorizaciones pertinentes; para lo que habrá de instruir los procedimientos que sean necesarios conforme a lo dispuesto en la normativa sobre Haciendas locales.

**Séptima.- Comisión de Control y Seguimiento de la ejecución de los proyectos.**

Los Ayuntamientos firmantes acuerdan designar una Comisión de seguimiento de los trabajos de ejecución de los proyectos, que estará formada por las siguientes personas:

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid: Doña Patricia Montejo Perez, coordinadora general del proyecto.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Lantarón, Doña Esther Durana Duque (ADL) y Don Álvaro Ainsa Cajal, Secretario-Interventor.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Bozón, Don Eduardo Cuellar Cámara, Secretario-Interventor del ayuntamiento.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, Don Daniel Fernández Tovar Secretario-Interventor del ayuntamiento.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Pancorbo, Don José Antonio Aguayo Hervas, Secretario-Interventor del ayuntamiento.

Los acuerdos y decisiones que hayan de adoptarse en esta Comisión se aprobarán por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, por mayoría de participación en las actuaciones conforme al porcentaje consignado en las cláusulas segunda y tercera.

**Octava.- Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.**

Cada miembro del presente acuerdo responderá solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a desarrollar por la agrupación, pero asumirá frente a los demás las responsabilidades que se deriven de su actuación.

Las partes del presente acuerdo se comprometen a velar por la confidencialidad de la información, datos o especificaciones cedidos por cada uno de los ayuntamientos. Todos los datos deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros. Cada una de las partes, tiene la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega con relación del presente acuerdo.

**Novena.- Propiedad de resultados.**

Cada ayuntamiento firmante del presente acuerdo utilizará la subvención que reciba y la cofinanciación que aporte, para las inversiones que se ejecuten dentro de los términos de su ámbito municipal.

La propiedad de los resultados corresponderá a cada uno de los ayuntamientos, en proporción a la inversión realizada y los compromisos asumidos. Cada miembro del presente acuerdo tendrá acceso a las inversiones que realice su ayuntamiento.

No se prevé que las actuaciones establecidas en el presente acuerdo generen ningún tipo de propiedad intelectual o industrial.

**Décima.- Régimen Jurídico**

El presente acuerdo se suscribe en aplicación de lo previsto en el art. 11.3 de la ley general de subvenciones, así como en el artículo 67 del Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Este acuerdo tiene naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.







**Undécima.- Normas de difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada:**

Se elaborará un plan de difusión de acciones, en el que se determinará como se llevarán a cabo las actividades de difusión que se vayan a realizar, no únicamente para este proyecto sino para proyectos futuros en caminados a fomentar el turismo y los beneficios de la vida en un entorno rural (tipo de actividades, soportes, estrategias de comunicación ej: carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios...).

En todas estas actuaciones se incluirán los logos y referencias establecidos en un lugar visible (con las dimensiones y formatos predefinidos), los cuales son:

- Emblema de la Unión Europea
- Junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo”
- El emblema del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Se acepta la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Decimosegunda.- Vigencia y Prórroga.**

El presente acuerdo entrará en vigor al suscribirse por todas las partes y su extensión quedará sometida a la resolución de concesión de la ayuda.

No obstante, de común acuerdo las partes podrán prorrogar la vigencia de este, acordando la ampliación o el objeto del mismo. Estas modificaciones deberán ser formalizadas con acuerdo de todos los miembros e instrumentando mediante una adenda al presente acuerdo.

Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cualquier modificación del presente acuerdo requerirá consenso de los firmantes.

En prueba de conformidad con lo expresado en este acuerdo de colaboración, se firma por las partes comparecientes, en número equivalente a las partes firmantes, en el lugar y fecha que se señalan:

|  |  |
|--|--|
| <b>Excmo. Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid</b><br>Jorge Ortiz Torres<br><b>Representante de la entidad</b><br><i>(Sello, nombre y apellidos)</i>  | <b>Excmo. Ayuntamiento de Pancorbo</b><br>Javier Vicente Cadiñanos Gago<br><b>Representante de la entidad</b><br><i>(Sello, nombre y apellidos)</i>            |
| <b>Excmo. Ayuntamiento de Bozoo</b><br>Javier Abad García<br><b>Representante de la entidad</b><br><i>(Sello, nombre y apellidos)</i>                | <b>Excmo. Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil</b><br>Lucio Bodega Salazar<br><b>Representante de la entidad</b><br><i>(Sello, nombre y apellidos)</i> |
| <b>Excmo. Ayuntamiento de Lantarón</b><br>Francisco Javier Uriarte Jairo<br><b>Representante de la entidad</b><br><i>(Sello, nombre y apellidos)</i> |  |

oooOooo

Abierto el oportuno debate, deliberan brevemente entre los diversos miembros del Pleno, por unanimidad se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Convenio interadministrativo de colaboración entre los municipios de Bozoo, Jurisdicción de San Zadornil, Lantarón, Pancorbo y Santa Gadea del Cid, para la financiar proyectos innovadores de transformación territorial y lucha contra la despoblación y ejecutar el proyecto **“DIGNIDAD PARA NUESTROS PUEBLOS”**.





**Segundo.-** Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener la subvención, y en consonancia con ello prestar conformidad a la contratación de las actuaciones que se acometerán en caso de obtener la subvención solicitada, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero.-** Habilitar en su caso partidas presupuestarias necesarias en caso de concesión de la correspondiente subvención, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de Pancorbo de 2022, que se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien conjuntamente con aportaciones de otras Administraciones o Instituciones o en su caso mediante una modificación de créditos presupuestarios.

**Cuarto.-** En el caso de proceder a la contratación de trabajadores se formalizará, siempre mediante contratos temporales asociados a la estricta ejecución del Plan (PRTR), conforme a la Disposición Adicional 5ª párrafo 1º de la Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

**Quinto.-** Habilitar al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo, así como para la firma del Convenio.

**Sexto.-** Dar traslado de este acuerdo al ayuntamiento de Santa Gadea del Cid para que lo sometan a información pública la aprobación del convenio, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

## II

### PARTE DE CONTROL

#### Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

#### 3.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 50/2022 al 78/2022.

El Pleno, se dio por enterado.

#### 4.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

#### 5.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

## III





## RUEGOS Y PREGUNTAS

### 6.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y diez minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

